



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 3 de octubre de 2022  
(OR. en)

13003/22

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2022/0313(NLE)**

---

---

**ECOFIN 945  
UEM 237  
FIN 1007**

### NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	3 de octubre de 2022
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 509 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 por la que se concede apoyo temporal a la República Checa, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo durante la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 509 final.

Adj.: COM(2022) 509 final



Bruselas, 3.10.2022  
COM(2022) 509 final

2022/0313 (NLE)

Propuesta de

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 por la que se concede apoyo temporal a la República Checa, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo durante la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

#### • Razones y objetivos de la propuesta

El Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo («Reglamento SURE») establece el marco legal para proporcionar ayuda financiera de la Unión a los Estados miembros que sufran, o corran un elevado riesgo de sufrir, una perturbación económica grave provocada por la pandemia de COVID-19. La ayuda concedida al amparo de SURE sirve para financiar, principalmente, regímenes de reducción del tiempo de trabajo o medidas similares destinadas a proteger a los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena, y, de este modo, reducir la incidencia del desempleo y la pérdida de ingresos, así como para financiar, de manera accesoria, determinadas medidas sanitarias, en particular en el lugar de trabajo.

El 7 de agosto de 2020, Chequia solicitó asistencia financiera de la Unión y el 25 de septiembre de 2020, con su Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345, el Consejo concedió ayuda financiera a Chequia con el fin de complementar sus esfuerzos nacionales para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19 y dar respuesta a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.

El 22 de septiembre de 2022, Chequia solicitó ayuda financiera de la Unión en virtud del Reglamento SURE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento SURE, la Comisión ha consultado a las autoridades checas para verificar el aumento repentino y grave del gasto real y previsto a consecuencia de la pandemia de COVID-19 y relacionado directamente con las medidas del mercado laboral checo. En particular, la consulta se refiere a las medidas existentes a las que hace referencia la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 del Consejo:

- a) el régimen de reducción del tiempo de trabajo conocido como Programa «Antivirus». El programa se diseñó para compensar parcialmente los costes salariales de los empleadores privados que se vieron forzados a suspender o a reducir de manera significativa su actividad económica como consecuencia directa de las medidas adoptadas por las autoridades (Opción «A») o como consecuencia indirecta de los efectos económicos adversos de la pandemia (Opción «B»), por ejemplo los trabajadores por cuenta ajena que no podían trabajar debido a las restricciones de desplazamiento. La Opción «A plus» se introdujo en octubre de 2020 con el fin de compensar plenamente los costes salariales a los empleadores obligados a suspender o reducir su actividad debido a las medidas adoptadas por las autoridades. Ha habido varias prórrogas del programa y de sus subprogramas. La Opción «A» abarcaba el período desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022, la Opción «A plus», desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, y la Opción «B», desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 y desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b) las medidas que conceden ayudas compensatorias en forma de bonificaciones fiscales para los trabajadores por cuenta propia. La primera medida, el programa «Pětadvacítka», proporciona una bonificación fiscal compensatoria de 500 CZK por día natural del período de bonificación y por persona a los trabajadores por cuenta propia que se hayan visto obligados a suspender o reducir significativamente su actividad económica más allá de la volatilidad normal de los negocios debido a los riesgos para la salud pública derivados de la COVID-19 o a las medidas de lucha

contra la crisis adoptadas por las autoridades públicas. «Pětadvacítka» estuvo activo desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 8 de junio de 2020. La «bonificación compensatoria de otoño» fue una ampliación de facto con cambios en el programa «Pětadvacítka», que se extendió desde el 5 de octubre de 2020 hasta el 15 de febrero de 2021 y proporcionó una bonificación fiscal de 500 CZK por día natural para los trabajadores por cuenta propia obligados a suspender o reducir significativamente su actividad económica debido a los riesgos para la salud pública o a medidas de lucha contra la crisis adoptadas por las autoridades públicas. El programa «nueva bonificación compensatoria para 2021» proponía un aumento de la ayuda a 1 000 CZK diarios por persona en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de mayo de 2021. La última bonificación compensatoria para los trabajadores por cuenta propia, que ascendía también a 1 000 CZK diarios, denominada «bonificación compensatoria para 2022», se prolongó desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

- c) la «exención parcial de las contribuciones a la Seguridad Social y sanitaria debidas por los trabajadores por cuenta propia» que continuaron en su actividad durante la prestación de la ayuda era un régimen en virtud del cual el Estado asumía el pago de la contribución mensual correspondiente entre marzo y agosto de 2020. Aunque el programa finalizó en agosto de 2020, hubo que abonar importes adicionales en 2021 debido a las liquidaciones relacionadas con los pagos anticipados abonados por los trabajadores por cuenta propia en 2020.
- d) la «prestación por cuidado de personas» para trabajadores por cuenta propia, que compensa la pérdida de ingresos que sufren estos trabajadores como consecuencia de la necesidad de cuidar de sus hijos o de personas dependientes debido al cierre de guarderías y centros de asistencia social. El importe diario de la ayuda era de 424 CZK para marzo de 2020 y de 500 CZK para el período de abril a junio de 2020. Posteriormente se prorrogó para el período comprendido entre octubre de 2020 y mayo de 2021 con una ayuda de 400 CZK.

Chequia ha facilitado a la Comisión la información pertinente.

Habida cuenta de las pruebas aportadas, la Comisión propone al Consejo que adopte una Decisión de Ejecución para la concesión de ayuda financiera a Chequia en virtud del Reglamento SURE en apoyo de las medidas citadas.

- **Coherencia con las disposiciones existentes en la misma política sectorial**

La presente propuesta es plenamente coherente con el Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo, en virtud del cual se formula la propuesta.

La presente propuesta se añade a otro instrumento legislativo de la Unión destinado a prestar apoyo a los Estados miembros en caso de emergencia, en concreto el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) [«Reglamento (CE) n.º 2012/2002»]. El Reglamento (UE) 2020/461 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica dicho instrumento para ampliar su ámbito de aplicación a las grandes emergencias de salud pública y definir qué operaciones específicas podrían financiarse, fue adoptado el 30 de marzo de 2020.

- **Coherencia con otras políticas de la Unión**

La propuesta se integra en una serie de medidas desarrolladas en respuesta a la actual pandemia de COVID-19, como la «Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus», y complementa otros instrumentos de apoyo al empleo, como el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)/InvestEU. Al recurrir a operaciones de empréstito y de préstamo para apoyar a los Estados miembros en este caso concreto de la pandemia de COVID-19, la presente propuesta actúa como una segunda línea de defensa para financiar los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y medidas similares, ayudando así a proteger el empleo y, por ende, a los trabajadores por cuenta propia y ajena frente al riesgo de desempleo.

## **2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD**

- **Base jurídica**

La base jurídica del presente instrumento es el Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo.

- **Subsidiariedad (en el caso de competencia no exclusiva)**

La propuesta, que responde a una solicitud de un Estado miembro, demuestra la solidaridad europea al proporcionar asistencia financiera de la Unión en forma de préstamos temporales a un Estado miembro afectado por la pandemia de COVID-19. Como segunda línea de defensa, tal asistencia financiera sustentará con carácter temporal el incremento del gasto público destinado por su Administración a los regímenes de reducción del tiempo de trabajo u otras medidas similares, para ayudar al Estado miembro a proteger el empleo y, por ende, a los trabajadores por cuenta propia y ajena frente al riesgo de desempleo y la pérdida de ingresos.

Ese apoyo ayudará a la población afectada y contribuirá a mitigar el impacto social y económico directo provocado por la actual crisis de la COVID-19.

- **Proporcionalidad**

La propuesta respeta el principio de proporcionalidad. No excede de lo necesario para alcanzar los objetivos perseguidos por el instrumento.

## **3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EX POST, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO**

- **Consultas con las partes interesadas**

Dada la urgencia con la que se ha elaborado la presente propuesta para que pueda ser adoptada tempestivamente por el Consejo, no han podido celebrarse consultas con las partes interesadas.

- **Evaluación de impacto**

Dada la urgencia de la propuesta, no se ha llevado a cabo ninguna evaluación de impacto.

## **4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS**

La Comisión debe poder contratar empréstitos en los mercados financieros para, sucesivamente, conceder préstamos al Estado miembro que solicite asistencia financiera en virtud del instrumento SURE.

Además de la provisión de garantías de los Estados miembros, se incorporan otras salvaguardias al marco para garantizar su solidez financiera:

- un enfoque riguroso y conservador de la gestión financiera;
- una configuración de la cartera de préstamos que limite el riesgo de concentración, la exposición anual y la exposición excesiva a Estados miembros concretos, y que garantice al mismo tiempo que se puedan conceder recursos suficientes a los Estados miembros que más los necesiten; así como
- posibilidades de renovación de la deuda.

Propuesta de

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 por la que se concede apoyo temporal a la República Checa, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo durante la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo, de 19 de mayo de 2020, relativo a la creación de un instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID-19<sup>1</sup>, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) A raíz de una solicitud de la República Checa de 7 de agosto de 2020, el Consejo, mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345<sup>2</sup> concedió a la República Checa ayuda financiera en forma de un préstamo por un importe máximo de 2 000 000 000 EUR con un plazo de vencimiento medio máximo de quince años, y con un período de disponibilidad de dieciocho meses, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de la República Checa para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19 y dar respuesta a las consecuencias socioeconómicas de dicho brote para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.
- (2) El préstamo debía servir para que la República Checa financiara los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y otras medidas similares contempladas en el artículo 3 de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345.
- (3) La pandemia de COVID-19 sigue inmovilizando a una parte sustancial de la mano de obra de la República Checa. Como consecuencia, continúa el aumento imprevisto y grave del gasto público de la República Checa con respecto a las medidas mencionadas en el artículo 3, letras a), c), d) y e) de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345.
- (4) La pandemia de COVID-19 y las medidas extraordinarias aplicadas por la República Checa en 2020, 2021 y 2022 para contener dicha pandemia y sus repercusiones socioeconómicas y sanitarias constituyeron y siguen constituyendo un durísimo revés para las finanzas públicas. En 2020, el déficit y la deuda de las Administraciones

---

<sup>1</sup> DO L 159 de 20.5.2020, p. 1.

<sup>2</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 del Consejo, de 25 de septiembre de 2020, por la que se concede apoyo temporal a la República Checa, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 (DO L 314 de 29.9.2020, p. 17).

públicas de Chequia fueron del 5,8 % y del 37,7 % del producto interior bruto (PIB), respectivamente, mientras que al final de 2021 se incrementaron al 5,9 % y al 41,9 % respectivamente. De acuerdo con las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión, se espera que el déficit y la deuda de las Administraciones públicas de Chequia sea del 4,3 % y del 42,8 % del producto interior bruto (PIB), respectivamente, a finales de 2022. De acuerdo con las previsiones intermedias del verano de 2022 de la Comisión, se prevé que el PIB de Chequia se incremente en un 2,3 % en 2022.

- (5) El 22 de septiembre de 2022, Chequia solicitó asistencia financiera adicional de la Unión por un importe de 2 500 000 000 EUR con el fin de seguir complementando los esfuerzos nacionales acometidos en 2020, 2021 y 2022 para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19 y dar respuesta a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia. En particular, Chequia ha prorrogado y modificado regímenes de reducción del tiempo de trabajo y medidas similares, tal y como se recoge en los considerandos 6 a 9.
- (6) El régimen de reducción del tiempo de trabajo conocido como «Programa Antivirus», tal como se contempla en el artículo 3, letra a), de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 del Consejo, se concibió para compensar los costes salariales de los empleadores privados que se vieron forzados a suspender o a reducir de manera significativa su actividad económica como consecuencia directa de las medidas adoptadas por las autoridades (Opción «A») o como consecuencia indirecta de los efectos económicos adversos de la pandemia (Opción «B»). Su base jurídica era la Resolución Gubernamental n.º 353, de 31 de marzo de 2020, en su versión modificada, y el artículo 120 de la Ley n.º 435/2004 (Rec.)<sup>3</sup>, sobre el empleo, en su versión modificada. El programa se amplió y modificó con la Opción «A plus» mediante la Resolución Gubernamental n.º 1039, de 14 de octubre de 2020, con el fin de compensar plenamente los costes salariales a los empleadores obligados a suspender o reducir su actividad debido a las medidas adoptadas por las autoridades. El programa también se amplió mediante varias Decisiones Gubernamentales, con la Opción «A» activa desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022, la Opción «A plus» desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 y la Opción «B» desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 y desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- (7) La primera bonificación compensatoria para los trabajadores por cuenta propia, el denominado programa «Pětadvacítka», a que se refiere el artículo 3, letra c), de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 del Consejo, introducido por la «Ley n.º 159/2020 (Rec.)»<sup>4</sup>, proporcionaba una bonificación compensatoria de 500 CZK por día natural y por persona a los trabajadores por cuenta propia que se habían visto obligados a suspender o reducir significativamente su actividad económica más allá de la volatilidad normal de los negocios debido a los riesgos para la salud pública derivados de la COVID-19 o a las medidas de lucha contra la crisis adoptadas por las autoridades públicas. «Pětadvacítka» estuvo activo desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 8 de junio de 2020. En su modificación posterior, introducida por la Ley

---

<sup>3</sup> Ley n.º 435/2004 (Rec.), Ley de Empleo, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 143 de 23 de julio de 2004.

<sup>4</sup> Ley n.º 159/2020 (Rec.), relativa a una bonificación compensatoria relacionada con las medidas de lucha contra la crisis adoptadas en respuesta a la incidencia del coronavirus SARS CoV-2, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 59, de 14 de abril de 2020.

n.º 461/2020 (Rec.<sup>5</sup>), el programa de «bonificación compensatoria de otoño» estuvo activo desde el 5 de octubre de 2020 hasta el 15 de febrero de 2021 y estableció una bonificación fiscal de 500 CZK por día natural para los trabajadores por cuenta propia obligados a suspender o reducir significativamente su actividad económica debido a riesgos para la salud pública o a medidas de lucha contra la crisis adoptadas por las autoridades públicas. La Ley n.º 95/2021 (Rec.<sup>6</sup>) y las Resoluciones Gubernamentales relacionadas (n.º 154/2021<sup>7</sup> y 188/2021<sup>8</sup>) introdujeron otra modificación, denominada «nueva bonificación compensatoria para 2021», que estuvo activa desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 y que elevó el importe de la bonificación fiscal a 1 000 CZK diarios. La última modificación de esta bonificación compensatoria para los trabajadores por cuenta propia, la «bonificación compensatoria para 2022», introducida por la Ley n.º 519/2021 (Rec.<sup>9</sup>), también ascendió a 1 000 CZK diarios y se extendió desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

- (8) La condonación parcial de las contribuciones a la Seguridad Social y sanitaria debidas por los trabajadores por cuenta propia, a que se hace referencia en el artículo 3, letra d), de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 del Consejo, tiene como base jurídica la «Ley n.º 136/2020 (Rec.<sup>10</sup>)» (en lo referente a la Seguridad Social) y la «Ley n.º 134/2020 (Rec.<sup>11</sup>)» (en lo referente a la seguridad sanitaria). El Estado asumió el pago de la contribución correspondiente debida cada mes entre marzo y agosto de 2020 de las contribuciones a la Seguridad Social y sanitaria debidas por los trabajadores por cuenta propia. Aunque el programa finalizó en agosto de 2020, hubo que abonar importes adicionales en 2021 debido a las liquidaciones relacionadas con los pagos anticipados abonados por los trabajadores por cuenta propia en 2020. La medida supone una pérdida de ingresos para el Gobierno, que, a efectos de la aplicación del Reglamento (UE) 2020/672, puede considerarse equivalente a gasto público.
- (9) La «prestación por cuidado de personas» para los trabajadores por cuenta propia a que se refiere el artículo 3, letra e), de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 del Consejo tenía como base jurídica las Resoluciones Gubernamentales n.º 262, de 19 de marzo de 2020<sup>12</sup>, n.º 311, de 26 de marzo de 2020, n.º 354, de 31 de marzo de 2020,

---

<sup>5</sup> Ley n.º 461/2020 (Rec.), relativa a una bonificación compensatoria en relación con la prohibición o restricción de las actividades empresariales relacionadas con la aparición del coronavirus SARS CoV-2, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 189, de 13 de noviembre de 2020.

<sup>6</sup> Ley n.º 95/2021 (Rec.), relativa a una bonificación compensatoria para 2021, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 38, de 26 de febrero de 2021.

<sup>7</sup> Resolución Gubernamental n.º 154/2021 (Rec.), sobre la bonificación compensatoria para 2021, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 60, de 31 de marzo de 2021.

<sup>8</sup> Resolución Gubernamental n.º 188/2021 (Rec.), sobre la determinación del siguiente período de bonificación de la bonificación compensatoria para 2021, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 79, de 7 de mayo de 2021.

<sup>9</sup> Ley n.º 519/2021 (Rec.), relativa a una bonificación compensatoria para 2022, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 226, de 23 de diciembre de 2021.

<sup>10</sup> Ley n.º 136/2020 (Rec.) sobre determinados ajustes en el ámbito de las contribuciones a la Seguridad Social y a la póliza estatal de seguro de empleo y pensiones en relación con las medidas de emergencia durante la epidemia de 2020, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 48, de 27 de marzo de 2020.

<sup>11</sup> Ley n.º 134/2020 (Rec.), por la que se modifica la Ley n.º 592/1992 (Rec.), relativa a las primas del seguro público de enfermedad, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 48, de 27 de marzo de 2020.

<sup>12</sup> Resolución Gubernamental n.º 262/2020 (Rec.) sobre la adopción de una medida de crisis, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 42, de 19 de marzo de 2020.

n.º 514, de 4 de mayo de 2020, n.º 552, de 18 de mayo de 2020, n.º 1053, de 16 de octubre de 2020, n.º 1260, de 30 de noviembre de 2020 y n.º 446, de 10 de mayo de 2021, el artículo 14 de la Ley n.º 218/2000 (Rec.<sup>13</sup>) sobre normas presupuestarias, en su versión modificada, que se aplica a los trabajadores por cuenta propia en la producción primaria agrícola y forestal, y el artículo 3, letra h), de la Ley n.º 47/2002 (Rec.<sup>14</sup>), en su versión modificada, sobre el apoyo a las pymes, que se aplica a todos los demás trabajadores por cuenta propia. El programa compensa la pérdida de ingresos que sufren estos trabajadores como consecuencia de la necesidad de cuidar de sus hijos o de personas dependientes debido al cierre de guarderías, escuelas y centros de asistencia social. El importe diario de la ayuda era de 424 CZK para marzo de 2020 y de 500 CZK para el período de abril a junio de 2020. El programa se amplió al período comprendido entre octubre de 2020 y mayo de 2021, con un apoyo diario de 400 CZK.

- (10) Chequia cumple las condiciones para solicitar asistencia financiera establecidas en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/672. Chequia ha aportado a la Comisión las pruebas necesarias de que el gasto público real y previsto ha aumentado en 5 349 588 352 EUR desde el 1 de febrero de 2020 debido a las medidas nacionales adoptadas para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19. Esto constituye un grave y repentino aumento, puesto que también está relacionado con la ampliación o modificación de las medidas nacionales existentes relacionadas directamente con el régimen de reducción del tiempo de trabajo y medidas similares que cubren una parte importante de las empresas y de la mano de obra de Chequia. Chequia tiene intención de financiar 215 333 982 EUR del incremento del importe del gasto público con cargo a fondos de la Unión a partir del presupuesto de la UE y 634 254 370 EUR con sus propios recursos.
- (11) La Comisión ha consultado a Chequia y ha verificado el grave y repentino aumento en el gasto público real y previsto, directamente relacionado con los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y otras medidas similares a que se hace referencia en la solicitud de 22 de septiembre de 2022, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/672.
- (12) En consecuencia, debe proporcionarse asistencia financiera con el fin de ayudar a Chequia a hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de COVID-19. La Comisión debe tomar las decisiones relativas a los vencimientos, la cuantía y los desembolsos de los tramos y cuotas en estrecha cooperación con las autoridades nacionales.
- (13) Dado que el período de disponibilidad indicado en la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 ha expirado, es necesario un nuevo período de disponibilidad para la asistencia financiera adicional. El período de disponibilidad de 18 meses de la ayuda financiera concedido mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 debe prorrogarse 21 meses y, en consecuencia, el período de disponibilidad total debe ser de 39 meses a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345.

---

<sup>13</sup> Ley n.º 218/2000 (Rec.) sobre normas presupuestarias, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 65, de 21 de julio de 2000.

<sup>14</sup> Ley n.º 47/2002 (Rec.) de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 20, de 8 de febrero de 2002.

- (14) Chequia y la Comisión deben tener en cuenta la presente Decisión en el acuerdo de préstamo a que se refiere el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/672.
- (15) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualesquiera procedimientos relativos a falseamientos del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular, en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.
- (16) Chequia debe informar regularmente a la Comisión acerca de la ejecución del gasto público previsto, con el fin de que la Comisión pueda evaluar el grado de ejecución de dicho gasto por parte de Chequia.
- (17) La decisión de proporcionar asistencia financiera se ha alcanzado tomando en consideración las necesidades actuales y previstas de Chequia, así como las solicitudes de asistencia financiera en virtud del Reglamento (UE) 2020/672 que ya han presentado o que tienen previsto presentar otros Estados miembros, al tiempo que se aplican los principios de igualdad de trato, solidaridad, proporcionalidad y transparencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

La Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 2 se modifica como sigue:

a) el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de la República Checa un préstamo por un importe máximo de 4 500 000 000 EUR. El préstamo tendrá un plazo de vencimiento medio máximo de quince años»;

b) el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El período de disponibilidad de la asistencia financiera concedida mediante la presente Decisión será de 39 meses a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la presente Decisión.»

c) el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. El desembolso del primer tramo estará sujeto a la entrada en vigor del acuerdo de préstamo contemplado en el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/672. Cualquier tramo posterior se desembolsará de conformidad con las condiciones de dicho contrato de préstamo o, en su caso, estará sujeto a la entrada en vigor de una cláusula adicional al mismo, o de un contrato de préstamo modificado celebrado entre Chequia y la Comisión.»;

- 2) El artículo 3 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 3

Chequia podrá financiar las siguientes medidas:

- a) el «Programa Antivirus» previsto en la «Resolución Gubernamental n.º 353 de 31 de marzo de 2020», en su versión modificada, cuya base jurídica es el artículo 120 de la «Ley n.º 435/2004 (Rec.) sobre el empleo», modificada y ampliada por la Resolución Gubernamental n.º 1039, de 14 de octubre de 2020 y varias Decisiones del Gobierno;
- b) la Opción C del «Programa Antivirus», prevista en la «Ley n.º 300/2020 (Rec.)»;
- c) el programa «Pětadvacítka», la bonificación compensatoria para los trabajadores por cuenta propia, previsto en la «Ley n.º 159/2020 (Rec.)», en su versión modificada por la «bonificación compensatoria de otoño» prevista en la «Ley n.º 461/2020 (Rec.)», la «nueva bonificación compensatoria para 2021» prevista en la «Ley n.º 95/2021 (Rec.)» y las correspondientes «Resoluciones Gubernamentales n.º 154/2021 y 188/2021» y la «bonificación compensatoria para 2022» prevista en la «Ley n.º 519/2021 (Rec.)»;
- d) la condonación parcial de las contribuciones a la Seguridad Social y sanitaria debidas por los trabajadores por cuenta propia, prevista en la «Ley n.º 136/2020 (Rec.)» (en lo referente a la Seguridad Social) y la «Ley n.º 134/2020 (Rec.)» (en lo referente a la seguridad sanitaria);
- e) la «prestación por cuidado de personas» para trabajadores por cuenta propia prevista en las «Resoluciones Gubernamentales n.º 262, de 19 de marzo de 2020, n.º 311, de 26 de marzo de 2020, n.º 354, de 31 de marzo de 2020, n.º 514, de 4 de mayo de 2020 y n.º 552, de 18 de mayo de 2020», modificada y ampliada por la «Resolución Gubernamental n.º 446, de 10 de mayo de 2021» y el artículo 14 de la «Ley n.º 218/2000 (Rec.)» relativa a las normas presupuestarias, en su forma modificada (para trabajadores por cuenta propia dedicados a la producción agrícola primaria y la producción silvícola), y el artículo 3, letra h), de la «Ley n.º 47/2002 (Rec.)» sobre el apoyo a las pymes, en su forma modificada (para todos los demás trabajadores por cuenta propia).

## *Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión es la República Checa.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo  
El Presidente*